



dense de Rentas de la Prov. en solitud de que se le abonen ciento setenta r. que en concepto de subsidio Indus- trial y de Comercio satisfizo en el año mil ochocientos treinta y siete por la Almorax que administró del Cabildo Catne dal de Castagena de quien hera Colector en atencion a que esta suma no le havia sido pagada en cuenta y haversele manifestado que la citada Almorax como propiedad de la citada nada devia satisfacer y en su vista y lo que etc. Señor Intendente ordena en su decreto marginal. Alor Jaroni Pare esta solitud a la Comision de Contribuciones para q con presencia de los antecedentes informe lo que se le ofrezca y parezca

En cuyo estado no habiendo otro asunto de q tratar se levantó la sesion firmando de otros Sr. los q saben de q yo el Sr. Certifico =

C. P. Pedro Luis Blaya
 Felipe Benavente
 Martin Perez
 Pedro Martinez
 Juan Pedro Cuadrado
 Virrujo Zamula

Damian Rebulz

Señor Antonio
 Quintero

J. H. D. H.
 Juan Perez
 Mio.

Otro En la villa de Mula a treinta de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco. Estando en Cabildo ordinario los Señores D. Felipe Benavente y Molino Alcaldes Presidentes, D. Pedro Luis Blaya, y D. Pedro Martinez

